Declaración del Alcance del Organismo de Inspección

CAMPO DE APLICACION

El alcance de los Servicios de Inspección brindados por SGCEC del Ecuador S.A., como **Organismo de Inspección Tipo A** de acuerdo a los requisitos de la Norma ISO / IEC 17020:2012 Evaluación de la Conformidad: Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección, incluye:

- Buenas Prácticas de Manufactura de Alimentos Procesados, Resolución ARCSA-DE-067-2015-GGG, Capítulo II
 - Establecimientos donde se realicen una o más actividades de las siguientes: fabricación, procesamiento, envasado o empacado de alimentos procesados.
 - Equipos, utensilios y personal manipulador sometidos al Reglamento de Registro y Control Sanitario, exceptuando los plaguicidas de uso doméstico, industrial o agrícola, a los cosméticos, productos higiénicos y perfumes.
 - Actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envasado, empacado, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos.
 - Productos utilizados como materias primas e insumos en la fabricación, procesamiento, preparación, envasado y empacado de alimentos de consumo humano.
- Buenas Prácticas de Manufactura Establecimientos de Alimentación Colectiva, Resolución ARCSA-067-2015-GGG, Título III
 - Establecimientos donde se realice la preparación, almacenamiento, servido y venta de alimentos directamente al usuario para ser consumidos en el establecimiento o para su entrega a domicilio.
- Principios Generales de Higiene de los Alimentos, CAC/RCP-1-1969

Código:

D-ADM-004

DECLARACION DEL ALCANCE DEL ORGANISMO DE INSPECCION

Revisión: 03 Fecha: 20/07/2018 Página: 2 / 9

- o Establecimientos donde se procesen, envasen y distribuyan alimentos.
- Equipos, utensilios y personal manipulador sometidos al Reglamento de Registro y Control Sanitario, exceptuando los plaguicidas de uso doméstico, industrial o agrícola, a los cosméticos, productos higiénicos y perfumes.
- Actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envasado, empacado, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos.
- Cadena alimentaria desde la producción primaria hasta el consumidos final
- Inspección Técnica Vehicular según INEN 2266
 - Establecimientos donde se realice transporte de materiales peligrosos.
- Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y/o transporte para establecimientos farmacéuticos y establecimientos de dispositivos médicos de uso humano Resolución ARCSA-DE-002-2020-LDCL
 - Casa de representación farmacéuticos
 - Distribuidoras farmacéuticas
 - Empresas de logísticas y/o almacenamiento de productos farmacéuticos.
 - Distribuidoras farmacéuticas
 - Empresas de logísticas y/o almacenamiento de productos farmacéuticos,
 - Distribuidoras de gases medicinales
 - Casas de representación y distribuidoras de dispositivos médicos y/o reactivos bioquímicos de diagnóstico in vitro para uso humano
 - Establecimientos de comercialización de dispositivos médicos y/o reactivos bioquímicos de diagnóstico in vitro para uso humano, públicos y privados



Código:

D-ADM-004

DECLARACION DEL ALCANCE DEL ORGANISMO DE INSPECCION

Revisión: 03 Fecha: 20/07/2018 Página: 3 / 9

Categorías de la Cadena Alimentaria

APLICABLES PARA INSPECCIONES DE BPM ALIMENTOS PROCESADOS

Tipo de Alimentos y/o Actividades:

- Leche y productos lácteos
- Elaboración de bebidas no alcohólicas, hielo de consumo, producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas;
- Elaboración de productos cárnicos y derivados;
- o Elaboración de alimentos para regímenes especiales;
- Elaboración y conservación de pescados, productos de la acuacultura, crustáceos, moluscos y sus derivados;
- Elaboración de ovoproductos;
- Elaboración de cereales y derivados, productos de panadería y pastelería;
- Elaboración y conservación de frutas, legumbres, hortalizas, tubérculos, raíces, semillas, oleaginosas y sus derivados;
- Elaboración de comidas listas y empacadas;
- Elaboración de bebidas alcohólicas;
- Elaboración de productos de cacao y sus derivados;
- Salsas, aderezos, especias y condimentos;
- Elaboración de caldos, sopas, purés y cremas deshidratadas;
- Elaboración de café, té, hierbas aromáticas y sus productos;
- Elaboración de aceites y grasas comestibles;
- o Elaboración de almidones y productos derivados del almidón;
- Elaboración de gelatinas en polvo, refrescos en polvo y preparaciones para postres en polvo;
- o Elaboración de azúcar, sus derivados y productos de confitería;
- Elaboración de picadas, bocaditos o snacks;
- Elaboración de aditivos alimentarios;
- Elaboración de otros productos alimenticios no contemplados anteriormente
- o Fabricación de envase y material de embalaje



DECLARACION DEL ALCANCE DEL ORGANISMO DE INSPECCION

Revisión: 03 Fecha: 20/07/2018

Código: D-ADM-004

Página: 4 / 9

Establecimientos de Alimentación Colectiva

APLICABLES PARA AUDITORIAS BPM

- o Preparación
- o Almacenamiento
- Servicio y venta de alimentos

Establecimientos de Alimentos

APLICABLES PARA INSPECCIONES PRINCIPIOS DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS

- Animales
- Vegetales
- Procesado 1: Origen Animal
- o Procesado 2: Origen Vegetal
- o Procesado 3: Larga Vida
- Produccion de Alimentos Animales
- Servicios de comida y catering
- o Distribución
- Servicios
- Transporte y Almacenamiento
- o Fabricación de envase y material de embalaje



Código:

D-ADM-004

DECLARACION DEL ALCANCE DEL ORGANISMO DE INSPECCION

Revisión: 03 Fecha: 20/07/2018 Página: 5 / 9

Establecimientos Farmacéuticos

APLICABLES PARA INSPECCIONES BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y/O TRANSPORTE

- Medicamentos en general
- Gases medicinales
- Medicamentos que contengan sustancias catalogadas sujetas a fiscalización
- Productos naturales procesados de uso medicinal
- Productos para la industria farmacéutica

Establecimientos de Dispositivos Médicos

- Artículos, instrumentos, aparatos, artefactos o invenciones mecánicas, incluyendo sus componentes partes o accesorios, fabricado, vendido o recomendado para uso en diagnóstico, tratamiento curativo o paliativo, prevención de una enfermedad, trastorno o estado físico anormal o sus síntomas, para reemplazar o modificar la anatomía o un proceso fisiológico o controlarla. Incluyen las amalgamas, barnices, sellantes y más productos dentales similares
- Se considerará también Dispositivo médico a cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, aplicación, implante, reactivo para uso in vitro, software, material u otro artículo similar o relacionado, destinado, por el fabricante a ser utilizado solo o en combinación, para seres humanos, para uno o más de los propósitos médicos específico (s) de:
 - Diagnostico, prevención, monitorización, tratamiento o alivio de la enfermedad
 - Diagnóstico, monitorización, tratamiento, alivio o compensación de una lesión
 - Investigación, reemplazo, modificación o soporte de la anatomía o de un proceso fisiológico
 - Soporte o mantenimiento de la vida
 - Control de concepción
 - Desinfección de dispositivos médicos
 - Suministro de información por medio de un examen in vitro de muestras procedentes del cuerpo humano



Establecimientos de Transporte de Transporte, Almacenamiento y Manejo de Materiales Peligrosos

APLICABLES PARA INSPECCIONES TECNICA VEHICULAR

Transporte de Materiales Peligrosos



SOCIEDAD GENERAL DE CERTIFICACIONES ENSAYOS Y CALIBRACIONES DEL ECUADOR S.A. SGCEC DEL ECUADOR S.A. ACREDITACION No. SAE OI 14-004									
Responsable Técnico: Pedro Martínez. Dirección: Garzota Mz 86 Solar 11									
Alcance	Categoría o	Tipo de	Tipo de	Procedimiento de	Etapa de	Código y Título de la normas o			
	Elemento a	inspección o	Organismo en	Inspección	Inspección	especificación Técnica			
	inspeccionar	metodología	base a la						
			independencia						
CAMPO DE INSPECCION AGROALIMENTARIO									
Inspección de plantas procesadoras de alimentos buenas prácticas de manufactura	Plantas procesadoras de alimentos – buenas prácticas de manufactura	Visual Documental	A	Guía de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura de Alimentos P-INS-001	Inspección Inicial Inspección Seguimiento Inspección Recertificación	Norma Técnica Sanitaria Unificada para alimentos procesados, Plantas Procesadoras de alimentos, Establecimientos de Distribución, Comercialización, Transporte de alimentos y Establecimientos de Alimentación Colectiva ARCSA-DE-067, Capítulo II de las Buenas Prácticas de Manufactura			
Inspección de Establecimientos de Alimentación Colectiva	Establecimientos de alimentación colectiva	Visual Documental	A	Guía de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura Establecimientos de Alimentación Colectiva P-INS-002	Inspección Inicial Inspección Seguimiento Inspección Recertificación	Norma Técnica Sanitaria Unificada para alimentos procesados, Plantas Procesadoras de alimentos, Establecimientos de Distribución, Comercialización, Transporte de alimentos y Establecimientos de Alimentación Colectiva ARCSA-DE-067, Título III			
Inspección de Principios Generales de Higiene de los Alimentos – Codex	Cadena de procesamiento de alimentos de consumo humano	Visual Documental Instrumental	A	Guía de Inspección de Principios Generales de Higiene de los Alimentos P-INS-004	Inspección Inicial Inspección Seguimiento Inspección Recertificación	Principios Generales de Higiene de los Alimentos CAC/RCP 1-1969			



DECLARACION DEL ALCANCE DEL ORGANISMO DE INSPECCION

Código: D-ADM-004

Revisión: 03

Fecha: 20/07/2018

Página: 8 / 9

CAMPO DE INSPECCION AMBIENTAL										
Inspección de Vehículos que transportan materiales peligrosos		Visual Documental Instrumental	A	Guía de inspección transporte, almacenamiento, manejo de materiales peligrosos P-INS-05	Inspección Recertificación	NTE INEN 2266 Transporte, almacenamiento y manejo de productos químicos peligrosos				

Pedro E. Martínez Macías Gerente General

Guayaquil, 06 de Junio de 2022. Revisado y Actualizado



Pedro E. Martínez Macías Gerente General

Guayaquil, 06 de Junio de 2022. Revisado y Actualizado